

INFORME SECRETARIAL: Informo que la demandada a través de apoderada contesto dentro del término legal otorgado, revisada la contestación y por cuanto no hay real oposición, por cuanto no se proponen excepciones, se tienen cumplidas las etapas procesales previas a la sentencia, en consecuencia, paso el presente expediente a despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde. Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022.).



DARLÍN ORLEY GIRALDO GIRALDO

Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Girardota, Antioquia, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

<i>Radicado:</i>	<i>05-308-31-10-001-2021-00036-00</i>
<i>Proceso:</i>	<i>Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso</i>
<i>Demandante:</i>	<i>DARIO DE JESÙS BARRENECHE AMAYA</i>
<i>Demandada:</i>	<i>GLADIS EUGENCIA RAVE MEJÍA</i>
<i>Interlocutorio:</i>	<i>No. 140 de 2022</i>
<i>Decisión:</i>	<i>Fija fecha audiencia inicial.</i>

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se tiene por contestada en término legal la demanda y se procede continuar con el presente proceso de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, por Divorcio entre los señores: DARIO DE JESÙS BARRENECHE y GLADIS EUGENCIA RAVE MEJÍA, quienes ostentan cada uno la calidad de demandante y demandado.

Se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **livesize**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes, que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la Secretaría del despacho, **comuníquese por el medio más expedito** a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

